

pagan en el tenen año economo p<sup>a</sup> cubrir el cupo  
 genl. Reñalado por la corte ordin. a toda la provincia  
 no = Pedro cuenta brotas cuatros circulares de 4 d.  
 dize con. comunicada por la cámara de Santiago, bna  
 sobre q. aloy capis. a fuerzo en fey aique invalido al  
 guiso p<sup>a</sup> gastos de capitania, tra sobre activas el cupo  
 del decreto de 24 de junio p<sup>a</sup> el uso del papel sellado, tra  
 p<sup>a</sup> q. de ley leyes politiq. empleen siempre q. quedas  
 en armas de fabrica Nacional las sumas decretadas  
 y repartidas p<sup>a</sup> el armamento de la M. C. A. y otras  
 p<sup>a</sup> q. se active la remera de los fusos; todas las  
 cuales supenores no. Remandaron guardar y  
 pla y q. se archiven en los oportunos regastos para  
 los usos q. quedas conuenir, pasando a los respectivos  
 exped. las q. lo requieran. An lo acordaron  
 firmaron q. faven de q. certifico =

Juan de Aldey Juan Mayor domo

Fran. Solano  
 Pedro Mendez  
 Fran. Solano  
 Fran. Solano  
 Fran. Solano  
 Fran. Solano

En la villa de Alhama a cinco de diciembre de mil ochocientos  
 veinte y dos y de oficio celebrando cavildo ordinario  
 de of. v. de Alhama en la sala de ayuntamiento q. conueno  
 del margen de la cuenta de una ord. de la int. con  
 reñiendo la moralidad de un mes p<sup>a</sup> el pago de otras  
 en virtud de lo que se acordó por este tiempo, se acordó  
 llevar a efecto lo determinado en razón de lo